



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 28 ABR. 2015

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2015-GRA/GG-GRI.

**VISTO:** el Memorando N° 72-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 26 de marzo, Decretos N° 2907-15-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI** y 2544-15-**GOB.REG.AYA/GG-SGO**, en un (01) folio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2015 ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del presente año fiscal la Ejecución de Estudios, Proyectos, Actividades, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que de acuerdo a la Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO" Capítulo VI Mecánica Operativa numeral 3 Ingeniero Residente o Responsable de Obra A-Designación.- "Toda Obra contara de modo permanente y directo con un Ingeniero Residente o Responsable de Obra, designado a propuesta de la Sub Gerencia de Obras y/o en coordinación con la Oficinas Sub Regionales ..."; en consecuencia y en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto por la norma citada, la Sub Gerencia de Obras, en atención al Memorando N° 72-2015-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 26 de marzo, Decretos N° 2907-15-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI** y 2544-15-**GOB.REG.AYA/GG-SGO**, mediante los cuales se autoriza y dispone la proyección de Resolución designando como **Responsable de Proyecto y/o Meta 0030:** al Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO**, quien se encargara de realizar las acciones propias de su función;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo;



Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones con la Desconcentración y Delegación de Facultades Resolutivas otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para Contratar y Designar Residente y Asistente de Obra. En Consecuencia y en cumplimiento de la Resolución antes citada la Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo) en los cargos antes citados mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes las que Designen (Personal Nombrado) a Supervisores y Residentes en cumplimiento del Memorándum Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con efectividad del 26 de marzo de 2015 al Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO**, como Responsable del Proyecto y/o Meta 0030: **CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL Jr. LOS NOGALES, 29 DE MARZO, LOS ALISOS, LOS ARTESANOS, LOS TELARESY LOS PSJS 1,2 Y 3 DEL AA.HH COMPLEJO ARTESANAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO**", con Código SNIP N° 178221, considerada dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2015, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. HAROLD E. CALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA